

143671



SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE F36

SUBCLASE B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TALLERES MOCAMA, S.L.

RESIDENCIA: Angel del Alcázar, 6.

CHIRIVELLA (Valencia)

ENUNCIADO: "ARMARIO SECADOR PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del

ES.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que
5 vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
en general un armario secador, perfeccionado que mejora -
las cualidades esenciales de sus similares conocidos ya --
que las horquillas que forman las perchas que se disponen
en su interior se articulan sobre la pared del fondo del ar
mario mediante perfiles transversales que asimismo se cons
10 tituyen en tope de abatibilidad de aquellas.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte--
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se repre
senta lo siguiente:

15 La Figura 1ª muestra una perspectiva del armario
secador que nos ocupa, viéndose que está constituido median
te una carcasa -1-, abierta por su cara frontal a la que -
cierra una puerta -3- dotada de varillas transversales -4-
estando dispuesta sobre la base superior -2- de la carcasa
20 -1- el elemento calefactor -5-, en tanto que las horquillas
-6- que forman las perchas en las que se dispondrán las --
prendas a secar, están articuladas sobre la pared del fondo
del armario -1- a través de perfiles transversales -7- que
se constituyen en tope de abatibilidad de las perchas.

25 Finalmente la figura 2ª corresponde a un esque
ma en perspectiva del mismo armario secador en la que puede
comprobarse, si cabe con mayor claridad la constitución -
de los perfiles transversales -7- que presentan ensancha--
mientos superiores -8- equidistantes y paralelos entre dos
30 de los cuales quedan aprisionados los extremos de las hor-



1 quillas -6- limitando el abatimiento de estas últimas.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento - del objeto de la invención, que es como sigue: los extremos
5 de las horquillas -6- que constituyen las perchas que comprende interiormente el armario -1-, se anclan al fondo de este último con auxilio de los perfiles transversales -7-
ya que entre cada dos prolongaciones superiores -8- que es
10 tos últimos comprende se acoplan los citados extremos de las horquillas que soportarán las prendas a secar, constituyéndose además los citados perfiles -7- como tope de abati-
miento de las perchas -6-.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia
15 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

- 20 a) la constitución elemental de los medios que permiten el anclaje de las perchas en el cuerpo del armario secador disminuye sensiblemente los costos finales de producción de estos últimos puesto que ahorran sensibles dispendios, de tiempo, energía y mano de obra;
- 25 b) actuación funcional más perfecta del armario puesto que la especial constitución de los perfiles que soportan - los brazos de las perchas se constituyen igualmente como limitadores del abatimiento de estas últimas, de todo lo cual se desprende que esta solicitud aporta a la función
30 a que se destina beneficio y economías que le dotan al propio armario secador de una utilidad práctica singular.



1

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1ª.- ARMARIO SECADOR PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque las horquillas que forman las perchas que comprende, están articuladas sobre la pared del fondo del armario a través de perfiles transversales que se -
5 constituyen en tope de abatibilidad de las perchas.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ARMARIO SECADOR PERFECCIONADO".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 30 de noviembre 1968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

15

20

25

30

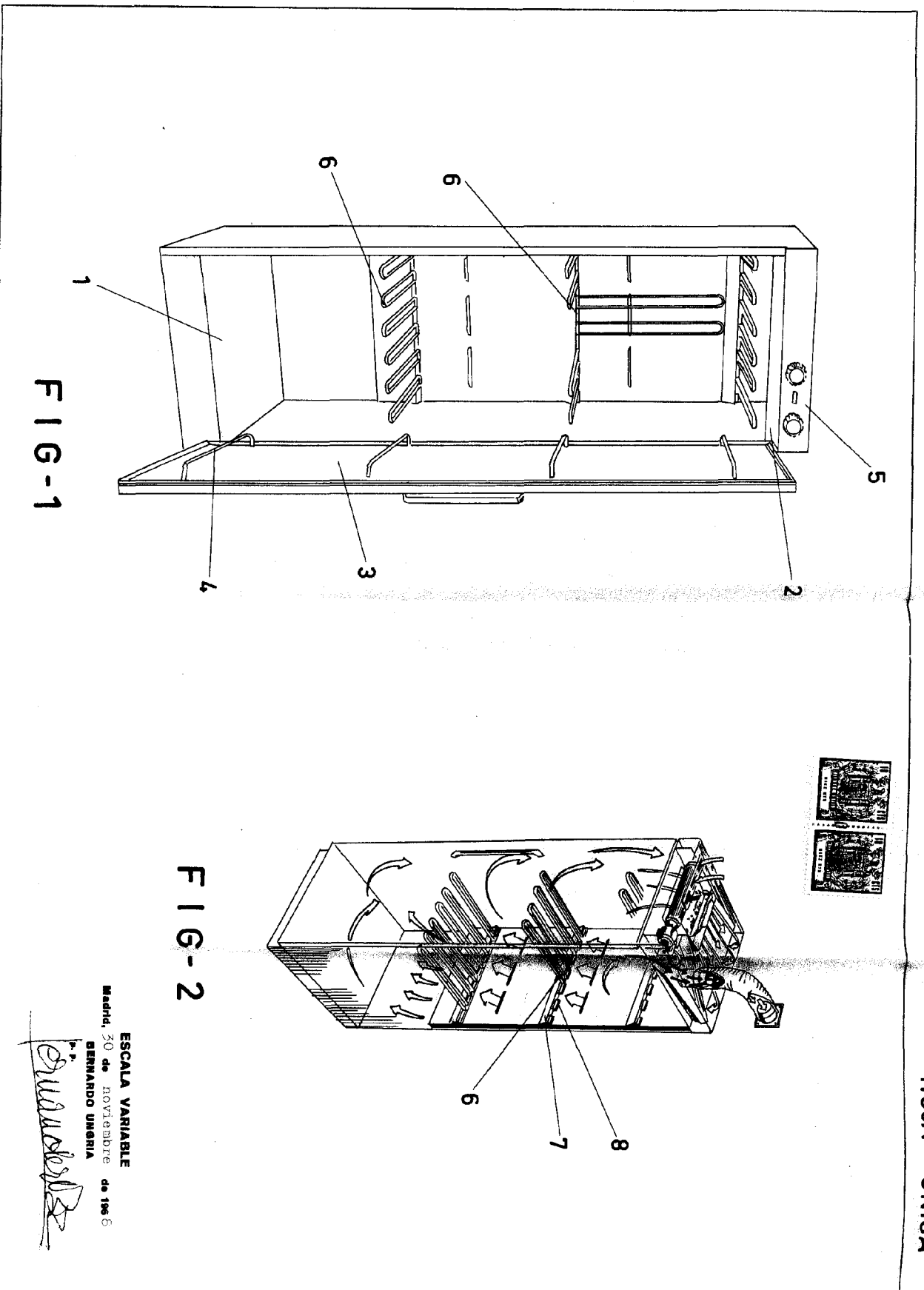


FIG-1

FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 30 de NOVIEMBRE de 1968
BERNARDO UÑERÍA

Bernardo Uñería